

  
GOBIERNO DE JUJUY  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

2025 - Año del Decimo Aniversario del reconocimiento de la Bandera Nacional de la Libertad Civil como Símbolo Patrio Histórico



U.T. R.U.  
EXTE. N° 1090-1038-24.

RESOLUCIÓN N° 5958-E-  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 ABR. 2025

USTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales, el Instituto de Educación Superior "Nuevo Horizonte", solicita la implementación del Diseño Curricular Institucional de la carrera "TECNICATURA SUPERIOR EN PREPARACIÓN FÍSICA" para la cohorte 2025; y

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la Provincia de Jujuy en el Artículo 83° incisos 1 y 2 establece "El Estado fomentará la educación para el trabajo, propiciando la vinculación de los niveles y modalidades del sistema educativo con la producción y el empleo. El Estado promoverá que la oferta educativa se relacione con las necesidades de la Provincia";

Que, el Instituto de Educación Superior "Nuevo Horizonte", con localización en Monterrico, está identificado con el número de CUE 3800997-00;

Que, por Resolución N° 5108-E-2025 se aprueba el Diseño Curricular Institucional de la carrera "TECNICATURA SUPERIOR EN PREPARACIÓN FÍSICA", para la sede de San Salvador de Jujuy del Instituto de Educación Superior "Nuevo Horizonte", el que será implementado en la sede de Monterrico, encontrándose adecuado a lo establecido en la Resolución CFE N° 295/16 que aprueba el documento "Criterios para la Organización Institucional y lineamientos para la Organización de la Oferta Formativa para la Educación Técnico Profesional de Nivel Superior". Anexo I y Resolución N° 0098-DES-22;

Que, la validez nacional de los títulos y certificados emitidos por instituciones educativas de nivel de educación superior de gestión estatal y privada se enmarca mediante Resolución N° 451/22;

Que, obra dictamen de Asesoría Legal de la Dirección de Educación Privada, donde expresa que el Instituto de Educación Superior "Nuevo Horizonte" cuenta con informes de Asesoría Jurídica, Contable y Legal favorables, exigidos por la normativa vigente para la implementación del Diseño Curricular Institucional;

Que, la Dirección de Educación Privada indica que será deber de la institución actualizar, ante dicha dependencia, toda la documentación que tenga vencimiento trimestral, como así también todas las exigencias edilicias, contables y legales;

Que, el Equipo Técnico Pedagógico y Asesoría Legal de la Dirección de Educación Superior sugieren se autorice la implementación del Diseño Curricular Institucional de la carrera "TECNICATURA SUPERIOR EN PREPARACIÓN FÍSICA" en el Instituto de Educación Superior "Nuevo Horizonte", con localización en la ciudad de Monterrico, para la cohorte 2025 con inicio en el mes de abril;

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias;

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.-** Autorízase la implementación de la carrera "TECNICATURA SUPERIOR EN PREPARACIÓN FÍSICA" al Instituto de Educación Superior "Nuevo Horizonte", con localización en la ciudad de Monterrico, identificado con el CUE N° 3800997-00, conforme al Diseño Curricular Institucional aprobado por Resolución N° 5108-E-25, para la cohorte 2025 - inicio abril, por las razones expresadas en el exordio.

...CORRESPONDE A RESOLUCIÓN N°

5958-L

**ARTICULO 2°.** Dispónese que la Dirección de Títulos aplique la Estructura Curricular y Régimen de Actividades que forma parte del Diseño Curricular Institucional aprobado por Resolución N° 3108-E-2025, para la legalización de los títulos de los egresados como "Técnico/a Superior en Preparación Física" de la carrera "TECNICATURA SUPERIOR EN PREPARACIÓN FÍSICA" del Instituto de Educación Superior "Nuevo Horizonte", localizado en la ciudad de Monterrico, para la année 2025.

**ARTICULO 3°.** Establécese que el Instituto de Educación Superior "Nuevo Horizonte", con localización en la ciudad de Monterrico, deberá acreditar ante la Dirección de Educación Privada, la actualización de la documentación edilicia, contable y legal de vencimiento trimestral, establecidas en la Resolución N° 8687-E-18, bajo apercibimiento en caso de incumplimiento, de evocarse la Incorporación a la Enseñanza Oficial.

**ARTICULO 4°.** Dispónese que la Institución, deberá cumplir con las observaciones edilicias formuladas por la Dirección de Educación Privada hasta el inicio del Ciclo Lectivo 2026, bajo apercibimiento de emitir informe desfavorable en futuras solicitudes de implementación de ofertas técnicas de Nivel Superior.

**ARTICULO 5°.** Procédase por la Coordinación de Despacho del Ministerio de Educación a notificar los términos de la presente Resolución a la Dirección de Educación Superior.

**ARTICULO 6°.** Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial. Hecho, pase a conocimiento de la Secretaría de Gestión Educativa, Secretaría de Planeamiento Estratégico, Dirección de Planeamiento, Información y Evaluación Educativa, Dirección de Educación Privada, Dirección de Títulos y Comisión de Estudio de Títulos. Cumplido, archívese.



  
M. Sc. Ing. Miriam Serrano  
Ministra de Educación  
Gobierno de Jujuy